

PROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FEDERALES

La Ley de Nutrición del Niño 7 CFR, Parte 250 establece el Programa de Distribución de Alimentos Federales Donados. Éste opera bajo la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición del Departamento de Educación, el cual contribuye a mejorar la dieta de los niños, ancianos y personas indigentes a través de la distribución de alimentos federales.

Se originó en 1935, para beneficiar a los agricultores en la venta de productos. En el 1946 comienza el recibo y distribución de los Alimentos Federales al Programa de Comedores Escolares.

El Programa de Distribución de Alimentos Federales se hace posible mediante una asignación de fondos ("entitlement"). El Departamento de Agricultura Federal autoriza al Programa los fondos que anualmente son utilizados por las Autoridades Escolares e Instituciones elegibles para la adquisición de los Alimentos Federales. Algunos de estos alimentos son: carnes, cereales, frutas y vegetales, jugos, granos y productos lácteos. Los Alimentos Federales están disponibles en diversas variedades tales como: frescos, empacados, congelados, secos, enlatados y a granel, según disponibilidad.

Los Alimentos Federales pueden ser adquiridos en nuestros almacenes de alimentos o recibidos directamente.

¿Quiénes pueden auspiciar del PDAF?

Niños y Adultos participantes de los Programas de Alimentos que administra la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición del Departamento de Educación.

¿En qué servicios pueden ofrecer los Alimentos Federales los auspiciadores?

Pueden ofrecer los servicios de desayuno, almuerzo, merienda y cena si aplica.

¿Cuáles son los requisitos para poder auspiciar el Programa?

- Ser participante de uno de los siguientes Programas:
 - Programa de Almuerzo Escolar (PDAM)
 - Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA)
 - Programa de Servicio de Alimentos de Verano (PSAV)
- y el Programa de Alimentos Federales en Desastres. (PDAF)

REV. SEPTIEMBRE / 2018

PROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FEDERALES

- Requisitos adicionales:
 - Licencia Sanitaria, Salud Ambiental
 - Departamento de la Familia
 - Consejo General de Educación
 - Exención Contributiva del Departamento de Hacienda
 - Certificado de Incorporación del Departamento de Estado como que opera sin fines de lucro
- Mantener expedientes del Programa
- Cumplir con las normas y los requisitos establecidos
- Facilidades de almacenaje adecuado

REV. SEPTIEMBRE / 2018